



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 055-2009-CR PUNO.**

Puno, 15 de junio de 2009

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la red vial en la Región de Puno es de prioridad, por la importancia que significa para el desarrollo de los pueblos que son beneficiarios; la carretera Caracara – Lampa – Cabanilla - Cabanillas, significa para los pueblos y nuestra región el desarrollo estratégico y paso casi obligado, para el transporte de carga, quienes por razones de tiempo y básicamente de seguridad, pretenden evitar el paso por ciudades de mucha congestión como es el caso de Juliaca; en especial los transportistas de Cuzco, Maldonado y otros.

Que, de conformidad al Acuerdo Regional N° 036-2007-CR PUNO, de fecha 18 de Junio del año 2007, en su parte resolutive se acuerda declarar de prioridad regional y de necesidad pública el asfaltado de la carretera Caracara-Lampa-Cabanillas; en la Audiencia Pública Descentralizada llevado a cabo el día 03 de diciembre del año 2008, en la ciudad de Lampa, señor Presidente Regional manifestó públicamente, presupuestar los costos del Estudio Técnico, para que se haga realidad la ejecución del asfaltado de la carretera en mención.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** CONCORDAR, el Acuerdo Regional N° 036-2007-CR PUNO, con la declaratoria de la Primera Audiencia Pública Regional 2008, llevado a cabo en la ciudad de Lampa por el Presidente del Gobierno Regional de Puno, respecto de la aprobación del presupuesto para la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Asfaltado de la Carretera Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia General Regional Puno, a fin de que se asigne el presupuesto correspondiente para el cumplimiento del estudio de factibilidad indicado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*

**MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abdías Zelio Ponce  
CONSEJERO DELEGADO